GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2023 15:49:09 -05:00

Trujillo, 18 de Mayo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000272-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Nº 000087-2023-GRLL-GGR-GRAG-OD-CPVV, de fecha 12 de mayo del 2023, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2023-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante procedimiento de selección Concurso Publico Nº 001-2023-GRLL-GGR-GRAG – Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2512007;

Que, mediante Oficio N° 000264-2023-CG/OC5342 el Jefe de OCI del Gobierno Regional de La Libertad, remite el Hito de Control N° 2: Etapa de Convocatoria del Concurso Público N° 001-2023-GRLL-GGR-GRAG, Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada (2 volquetes de 15 m3), comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 019-2023-OCE/5342-SCC, siendo este: “(…) el área usuaria es la responsable de formular los términos de referencia y de los requisitos de calificación, no debiendo incluir exigencias

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2023 15:48:17 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SILVA BRINGAS Claudia Gianina FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2023 15:38:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2023 14:25:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2023 14:25:16 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VARAS VARAS Consuelo Pilar FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2023 12:52:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NVLYMAB**

desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos, sin embargo en la presente convocatoria, se advierte que el área usuaria formuló sus Términos de Referencia, exigiendo como Requisitos de Calificación, experiencia de Personal Clave (como operador de Tractor sobre Oruga), que no está relacionada a la función que desempeñara en la ejecución de la prestación puesto, que el objeto de la convocatoria es la contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada (02 volquetes de 15 m3) que incluye a su operador. En tal sentido, no estaría proporcionando información clara y coherente, a efectos de participar en el procedimiento de selección; afectándose con ello, los principios de Libertad de Concurrencia, Transparencia y Competencia que rigen las contrataciones públicas.;
Que, mediante documento de la referencia, emitido por la encargada de Logística, indica que de acuerdo lo indicado por el OCI del Gobierno Regional de La Libertad, se advierte que existe una inconcurrencia al momento de haberse establecido los Requisitos de Calificación en la contratación del servicio antes mencionado por parte del área usuaria, por ello, corresponde realizar la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección en mención a que está contravengan las normas legales, debiendo retrotraerse el mismo hasta la Etapa de Convocatoria (previa rectificación de los Requisitos de Calificación por parte del área usuaria);

Que, mediante Informe Legal N° 00045-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 18 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal manifestando que al haberse vulnerado los principios de transparencia, libertad de concurrencia y competencia debe declararse la nulidad de la proceso de selección debiendo retrotraerse hasta su etapa de convocatoria.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "*El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco*";

Que, el numeral 44.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "*El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas–Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NVLYMAB**

mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección Concurso Publico Nº 001-2023-GRLL-GGR-GRAG – Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2512007, por contravenir normas legales, debiéndose retrotraer el mismo hasta la Etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Comité de Selección encargado de la conducción, para que realice las acciones respectivas.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, el presente acto resolutivo a través del SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NVLYMAB**